



REGISTRO DE PROGRAMA

DE

SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIAS PROFESIONALES

REGISTRO DE PROGRAMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES REPRESENTADA POR LA LIC. KARLA AYALA ROMERO SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y POR LA OTRA EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC REPRESENTADO POR EL LIC. SERGIO MANCILLA GUZMÁN DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN EN ESE ORDEN, LA SECRETARÍA Y EL TESE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE REGISTRO DE PROGRAMA BAJO LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **LA SECRETARÍA declara:**
 - 1.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene como misión promover sistemas de transporte y comunicación seguros, eficientes y competitivos, mediante el fortalecimiento del Marco Jurídico con Clave de Registro Federal de Contribuyentes SCT051121NE5.
 - 1.2 Que tiene por objeto actualizar el Marco Normativo en materia de seguridad en el transporte para garantizar la seguridad y eficiencia en los distintos modos de transporte y comunicación.
 - 1.3 Que consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país y conociendo la estructura de desarrollo y el objetivo de la prestación de Servicio Social y/o Residencias Profesionales, manifiesta su interés en coadyuvar con EL TESE, en los términos y condiciones previstas en el presente Registro de Programa.
 - 1.4 Que la Lic. Karla Ayala Romero, en su carácter de Subdirectora de Planeación, quien acredita su personalidad mediante el Oficio No. 5.2.-0401 de fecha 8 de julio de 2010, y que a la fecha tales facultades no les han sido revocadas, limitadas, ni suspendidas en forma alguna, suscribe el presente documento en materia de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
 - 1.5 Que su domicilio para efectos de comunicación, se encuentra ubicado en: Av. Universidad y Xola s/n Col. Narvarte Delegación Benito Juárez, México D.F. C.P. 03020.
 - 1.6 Que es de su interés el aceptar a los estudiantes del TESE, que hayan cubierto el **50%** para Servicio Social y el **90%** para Residencias Profesionales, según lo manifiesta EL TESE en las siguientes declaraciones.



2. **EL TESE declara:**

- 2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley según Decreto de la H. "L" Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno de la propia entidad federativa el 10 de septiembre de 1990.
- 2.2 Que tiene como objeto, entre otros, formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la Región, el Estado y el País.
- 2.3 Que de acuerdo a lo establecido en la fracción III del artículo 4 de su Ley de Creación, dentro de las atribuciones del "TESE" está la de organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación nacionales y extranjeras.
- 2.4 Que el **Lic. Sergio Mancilla Guzmán**, en su carácter de Director General, representa legalmente a la institución y se encuentra facultado para suscribir el presente Registro de Programa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción I de su Ley de Creación, en términos del nombramiento que le fue expedido por el Secretario de Educación del Estado de México el 28 de octubre de 2011.
- 2.5 Que para los efectos a que haya lugar, con motivo de la celebración del presente Registro de Programa, señala como domicilio el ubicado en Av. Tecnológico S/N, Colonia Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55210.
- 2.6 Que de acuerdo al Reglamento Escolar los estudiantes que tengan el **50%** de créditos para Servicio Social y el **90%** de créditos para las Residencias Profesionales, se encuentran autorizados para realizar su prestación.

3. **DE LAS PARTES:**

En virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente Registro de Programa, en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA SECRETARÍA y EL TESE, celebran el presente Registro de Programa con el propósito de desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación para que los estudiantes del **TESE** lleven a cabo su Servicio Social y/o Residencias Profesionales dentro de las instalaciones de **LA SECRETARÍA**.



SEGUNDA.- LA SECRETARÍA asignará a los estudiantes (con base en su perfil académico y disponibilidad de lugares) en alguna de sus diferentes oficinas que existen a la fecha, las cuales son:

1. Av. Universidad y Xola S/N, Col. Narvarte, Deleg. Benito Juárez (Centro SCOP).
2. Av. Insurgentes Sur No. 1089, Col. Nochebuena, Deleg. Benito Juárez.
3. Nueva York No. 115, Col. Nápoles, Deleg. Benito Juárez.
4. Av. Coyoacán No. 1895, Col. Acacias, Deleg. Coyoacán.
5. Calzada de Las Bombas No. 411, Col. Girasoles, Deleg. Coyoacán.
6. Periférico Sur (Blvd. Adolfo López Mateos) No. 1990, casi esquina con Calle Las Flores, Col. Los Alpes, Deleg. Álvaro Obregón.

TERCERA.- EL TESE declara que sus alumnos cuentan con un seguro médico para cualquier accidente y/o enfermedad que pudiera suscitarse durante el período de realización de sus actividades dentro de las instalaciones de **LA SECRETARÍA**, el cual comprende para el caso de Servicio Social un período mínimo de 6 meses y 480 horas, con un horario de lunes a viernes, 4 horas diarias presenciales comprendidas entre las 09:00 y 19:00 hrs.

Para el caso de las Residencias Profesionales el período mínimo a cubrir será de 4 meses y máximo de 6 meses cumpliendo con 640 horas, con un horario de lunes a viernes, 6 horas diarias presenciales comprendidas entre las 09:00 y 19:00 hrs.

Las horas descritas anteriormente, serán cumplidas en todo momento dentro de las oficinas e instalaciones de la unidad administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que le haya sido asignada al estudiante.

CUARTA.- EL TESE extenderá al estudiante una carta de presentación, con la cual el alumno podrá dar inicio al proceso de aceptación que consiste en:

- Entrega de documentos por parte del estudiante en el módulo de atención de "Servicio Social y Prácticas Profesionales" establecidos en la página de internet <http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-social-y-practicas-profesionales-sct/>, en horarios de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 hrs. Los días viernes no hay servicio.
- Al contar con todos los documentos, el estudiante será canalizado a una entrevista a la unidad administrativa de la Secretaría que solicitó el perfil académico.

Dependiendo del resultado de la entrevista, se definirá por parte del superior jerárquico con quien el alumno realizará sus actividades, la aceptación o rechazo del estudiante.



Concluidos los requisitos anteriores **LA SECRETARÍA**, expedirá a los estudiantes una carta de aceptación en la cual señalará: nombre completo del alumno, carrera, número de matrícula escolar, nombre del programa, horario, período a cumplir y actividades que desempeñará.

El 01 ó 16 de cada mes (o siguiente día hábil) serán considerados para **LA SECRETARÍA**, como fecha de inicio de la prestación del Servicio Social y/o Residencias Profesionales.

QUINTA.- LA SECRETARÍA, aceptará a los alumnos del **TESE** que hayan cubierto el **50%** de créditos de su carrera, para realizar su Servicio Social y el **90%** de créditos para las Residencias Profesionales en las carreras de:

- Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- Ingeniería Industrial.
- Ingeniería en Informática.
- Ingeniería en Contaduría.
- Ingeniería en Gestión Empresarial.

SEXTA.- Las partes manifiestan que entre **LA SECRETARÍA** y los alumnos del **TESE**, a los que se refiere la cláusula quinta, no existirá relación laboral alguna.

SÉPTIMA.- Los estudiantes se obligan a cumplir y respetar cabalmente los "Lineamientos de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales" establecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; algunos de los más representativos son los siguientes:

- Cumplir con el período establecido de fechas de inicio y término, evitando tener ausencias injustificadas sin previa autorización.
- Asistir puntualmente al área asignada en el horario acordado.
- A cubrir el total de las horas establecidas por día.
- Cumplir con las actividades que sean encomendadas por el superior jerárquico del estudiante, así como guardar confidencialidad, reserva y secreto de los asuntos que tenga conocimiento.
- Elaborar y entregar en tiempo y forma los reportes mensuales de asistencia y actividades dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al cierre de mes.
- La Secretaría no proporciona proyectos para ser realizados a distancia, por lo que las horas a cumplir deben ser en todo momento presenciales.

El incumplimiento de alguno de los anteriores lineamientos podrá ser causa de baja del programa de Servicio Social y/o Residencias Profesionales.



OCTAVA.- Al término de la prestación del Servicio Social y/o Residencias Profesionales, **LA SECRETARÍA** expedirá la carta de término en la cual señalará: nombre completo del alumno, carrera, número de matrícula escolar, nombre del programa, horario, período que desempeño y actividades realizadas.

LA SECRETARÍA, enterada de la importancia que tienen los planes y programas en la formación de profesionales que se preparan para acceder al sector productivo del país, ofrece a **EL TESE**, realizar una evaluación al término de la prestación del Servicio Social y/o de las Residencias Profesionales, por parte del superior jerárquico.

NOVENA.- LA SECRETARÍA, no se compromete a proporcionar ayuda económica.

DÉCIMA.- LA SECRETARÍA, establece como medio de contacto con **EL TESE**, la siguiente dirección de correo electrónico serviciosocial@sct.gob.mx y el teléfono 5723-9300 ext. 32561, 32516, 32034.

La vigencia del presente Registro de Programa, será por tiempo **indefinido** a partir de la fecha de su firma, pudiendo revocarse cuando una de las partes así lo manifieste.

Estando de acuerdo con todos sus términos, lo ratifican y firman por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **14** días del mes de **diciembre** del año **2015**.

POR
EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE ECATEPEC

POR
LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES


LIC. SÉRGIO MANCILLA GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL


LIC. KARLA AYALA ROMERO
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN



SEGUNDA FIRMA AUTORIZADA


C. MARGARITA GONZÁLEZ DE ANDA.